

**Radicación :17001-40-03-007-2019-00773-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Agrega al expediente el anterior cotejo de la notificación personal efectuada al demandado a través de Redex según la guía número GC 32003136-GE YM, la cual certifica "Permanece cerrado", para los fines pertinentes.

No se accede al emplazamiento que se pide del demandado señor HECTOR WILLIAM SANCHEZ VALENCIA, toda vez que la causal de devolución de las citaciones realizadas no encaja en las enunciadas en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, además de que no se ha intentado su notificación en la dirección que pueda tener registrada en el Banco Agrario de donde se informó que posee vínculos con esa entidad procediendo a la inscripción del embargo decretado por este despacho tal como se le indicará en auto del 21 de febrero de 2020 como tampoco ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el mencionado auto.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>119</u> Del <u>22 DE OCTUBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
---

JABO